



17 de enero de 2025

(25-0416)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 15 de enero de 2025, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia rinde informe al OSD en relación con la aplicación de las resoluciones y recomendaciones de la diferencia DS477/DS478 de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia desea reiterar su compromiso en lo que respecta a la aplicación de las constataciones del Grupo Especial y del Órgano de Apelación relativas a las medidas controvertidas promulgando leyes y reglamentos que posteriormente eliminen las prescripciones en materia de autosuficiencia y suprimiendo las restricciones relativas a los períodos de cosecha, las prescripciones de realización de importaciones, las prescripciones de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, los precios de referencia y las prescripciones en materia de compra de productos nacionales.

Indonesia ha tomado nota de la preocupación expresada por los reclamantes en las reuniones anteriores y desea asegurar una vez más que los regímenes de importación vigentes y futuros tienen por objeto facilitar el comercio sin crear cargas innecesarias y están en consonancia con la disposiciones de la OMC.

En este contexto, Indonesia sigue dispuesta a colaborar de manera constructiva con los Estados Unidos y Nueva Zelanda para examinar soluciones mutuamente aceptables que permitan resolver esta prolongada diferencia.
